



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA 6/2024
APERTURA DÍA 16.2.2024 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 16.2.2024 - 10:00 H.

Artículo 1.º OBJETO. El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú tiene por objeto la ADQUISICIÓN de CINCUENTA Y TRES (53) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO CA30, destinado a los trabajos de pavimentación por parte de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Artículo 2.º EXIGENCIAS. El Cemento Asfáltico a cotizar será del TIPO CA30, deberá cumplir con la norma IRAM IAPG A 6604, la penetración mínima a 25°C deberá ser igual a 50 y la máxima a 60 (Norma IRAM 6576), deberá ser homogéneo y de densidad relativa 0,990 (Norma IRAM 6576), estar libre de agua, punto de inflamación 230° C (Norma IRAM 6555), no deberá formar espuma al ser calentado a 170° C.

Artículo 3.º COTIZACIÓN. La misma será en moneda de curso legal PESOS, en número y letras, por Tonelada de Cemento Asfáltico, puesto en Planta Asfáltica Municipal, debiendo consignar además el precio total multiplicando el precio unitario por las CINCUENTA Y TRES (53) TONELADAS licitadas.

Artículo 4.º IMPUESTOS. Si en las propuestas no se especifica lo contrario, se considerará que en los precios está incluido todo tipo de impuestos, tasa o gravamen, sea de orden Nacional, Provincial o Municipal.

Artículo 5.º ADJUDICACIÓN. La adjudicación se efectuará en forma total y de acuerdo a lo que el Departamento Ejecutivo estime conveniente a los intereses de este Municipio, conforme al estudio de las propuestas presentadas.

Artículo 6.º PLAZO DE ENTREGA. El plazo total de entrega de todas las cantidades es de QUINCE (15) DIAS corridos contados desde la Recepción de la Orden de Compra. Si fuere por entregas parciales, cada una deberá cumplirse dentro de los CINCO (5) días de solicitada por la Subsecretaría de Obras Públicas

Artículo 7.º FORMA Y LUGAR DE ENTREGA. La entrega se realizará en el Predio de la Planta Asfáltica Municipal y en horario a determinar por la Subsecretaría de Obras Públicas. Cada entrega deberá contar con su correspondiente pesada, de forma previa y posterior a su descarga, en la balanza del Parque Industrial Gualeguaychú, sita en Acceso Sur de la ciudad y Ruta Nacional n.º 14. No se descargará en Planta Asfáltica ningún material que no haya sido pesado de forma previa en la Balanza antes mencionada.

Artículo 8.º FORMALIDADES DEL PAGO. El pago se realizará en pesos moneda nacional. Para su realización será indispensable, la presentación por parte de adjudicado ante el organismo encargado de efectuar el pago, del Certificado de Libre de Deuda para Proveedores del Estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las resoluciones n.º 16/12 y n.º 28/12 de la ATER y por la Dirección de Rentas.

Artículo 9.º FORMA DE PAGO. A los DIEZ (10) días de fecha de presentación de factura y por pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas. La factura podrá ser emitida por el Proveedor una vez recibido el material con conformidad por parte de la Municipalidad.

Artículo 10.º ALTERNATIVA DE PAGO. Los oferentes podrán presentar otras alternativas de pago que crean conveniente, con indicación expresa del plazo de mantenimiento de las distintas ofertas. No se reconocerá ningún tipo de variación de precios.

Artículo 11.º RESERVAS. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar el material que no reúna las condiciones exigidas, sin que ello signifique la posibilidad del reclamo alguno a favor del adjudicatario.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA 6/2024
APERTURA DÍA 16.2.2024 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 16.2.2024 - 10:00 H.

Artículo 12.º ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. La aceptación de la adjudicación implica el consentimiento del adjudicatario de su obligación de aumentar o disminuir hasta un VEINTE por ciento (20%) del total adjudicado en las mismas condiciones aceptadas.

Artículo 13.º ACLARACIONES Y/O CONSULTAS. Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta TRES (3) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de ofertas, ante la misma dependencia receptora. El Licitante evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas, previos a la citada fecha. Las respuestas y/o aclaraciones serán notificadas al Proponente.

Artículo 14.º TRANSCRIPCIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 179º, Ley Provincial 10.027, se transcriben los arts. 176, 177 y 178 del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente Pliego:

ARTÍCULO 176º.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158º de la Ley 10.027.

ARTÍCULO 177º.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

ARTÍCULO 178º.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitraran los recursos para efectuar el pago.

Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el VEINTE por ciento (20%) de dichos recursos.”.

Artículo 15.º PRESUPUESTO OFICIAL. El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 62.540.000,00).

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*